

CONTRATO PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MP-CI-055-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PANDI-CUNDINAMARCA Y MINING & ENVIRONMENT S.A.S

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Pandi-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.752.787 de San Bernardo Cundinamarca, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PANDI**, según consta en el Acta de Posesión del 18 de Diciembre de 2023 y en ejercicio de las facultades Constitucionales y las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato de Obra Pública se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **MINING & ENVIRONMENT S.A.S** identificada con Nit. 900.473.026-5, representado legalmente por **CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 18.490.857 de Circasia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRORROGA No. 2** al Contrato de Interventoría No. MP-CI-055-2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el Municipio de **PANDI** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el Contrato de Interventoría No. MP-CI-055-2026, cuyo objeto es la: **INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "PROYECTO RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA EN ZONAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA**, se suscribió acta de inicio del contrato de fecha diecisiete (17) de Marzo de 2026 y tiene como terminación el dieciseis (16) de Junio del 2026. **2)** Que el valor inicial del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.061.899,00)**. **3)** Que el plazo inicial del contrato es de **TRES (03) MESES**. **4)** Que, el día 13 de junio se realizó la prórroga No. 02 al contrato en mención por el término de un (1) mes más y con nueva fecha de terminación el 16 de julio de 2026. **5)** Que, mediante oficio del 11 de julio de 2026, el contratista solicita la prórroga No. 02 al contrato de Interventoría No. MP-CI-055-2026. **6)** Que, mediante oficio del 06 de julio de 2026, la interventoría externa aprueba la prórroga al contrato de Obra Pública y solicita la prórroga de treinta (30) días al Contrato de la Interventoría. **7)** La persistencia de condiciones climáticas adversas y el incremento de las precipitaciones reportadas por el IDEAM, Las alertas por amenaza de deslizamientos y las afectaciones en las vías de acceso al municipio y sus veredas y las restricciones de movilidad para vehículos de carga implementadas por las autoridades competentes, las cuales limitaron el transporte oportuno de materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades. **8)** En consecuencia, y considerando que la ampliación del plazo permitirá culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos, esta interventoría emite concepto favorable y recomienda aprobar una prórroga por un término de treinta (30) días calendario, manteniéndose las demás condiciones del contrato sin modificación. **9)** Una vez revisada la documentación allegada, verificado el estado actual de ejecución y analizadas las circunstancias expuestas por el contratista de la interventoría externa. LA SUPERVISION considera que las razones presentadas corresponden a hechos externos, imprevisibles y ajenos al control de las partes, los cuales han incidido de manera directa en el cumplimiento del cronograma contractual. **10)** Que el plazo adicional requerido es de **UN (01) MES**. **13)** Que la presente modificación es viable teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente. **11)** Que una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato el Alcalde Municipal aprobó la correspondiente prórroga. En mérito de lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución en **UN (01) MES**, más o sea hasta el Dieciséis (16) de agosto de 2026, en consideración a que el plazo inicialmente convenido finaliza el dieciséis (16) del mes de julio del presente año, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal, una vez se cumplan

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ª N° 3-55/ 65 Pisos I y II

[http://: www.pandi-cundinamarca.gov.co](http://www.pandi-cundinamarca.gov.co); E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co

NIT: 890.680.173 - 1 TEL. 311 2369411

CÓDIGO POSTAL: 252010

CONTRATO PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MP-CI-055-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PANDI-CUNDINAMARCA Y MINING & ENVIRONMENT S.A.S

los requisitos de legalización del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las pólizas de garantía única del contrato principal de acuerdo a las condiciones adicionales pactadas en el presente CONTRATO DE PRORROGA No. 2. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, al cual accede el presente, permanecen inalterables y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA:** De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Jairo Enrique Ángel Ruiz Contratista	Dra. Milena Gaitán Useche Asesora Jurídica Externa